

**OFERTA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA RIESGO
TEMPORAL ANUAL RENOVABLE:**

SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

ESCUELA SAN JOSE JESUITAS



OFERTA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA RIESGO T.A.R.:

SEGURO CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Seguro de continuidad de estudios

TOMADOR:

El tomador será el centro educativo o el Ampa del Centro Educativo

Tipo de Póliza: Obligatoria a 2 cabezas

Fecha de Efecto

Pendiente de definición

Dado que la implementación del seguro está prevista a partir del ciclo lectivo 2017 – 2018 y que la presente cotización tiene una validez de 30 días, la Aseguradora se reserva el derecho de revisar oportunamente la propuesta en base a información actualizada.

GARANTÍAS CUBIERTAS

- Fallecimiento por Cualquier Causa
- Invalidez Permanente Absoluta para todo Trabajo

DEFINICIÓN DE GARANTÍAS

- Fallecimiento por cualquier causa:

Tendrá tal consideración el fallecimiento del asegurado cualquiera que sea la causa y en cualquier lugar, con las excepciones recogidas en el artículo de exclusiones de la Póliza.



- Invalidez Permanente Absoluta para Todo Trabajo:

Tendrá tal consideración, la situación física irreversible provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del Asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el ejercicio de cualquier profesión u oficio remunerado, y así sea dictaminada por los Organismos Oficiales correspondientes en sus Resoluciones o Sentencias firmes, con las excepciones recogidas en el artículo de exclusiones de la Póliza.

El capital en riesgo es el que aparece en la tabla en función del curso donde se encuentre el Hijo del asegurado. Dicho capital es el informado cada año por el Tomador.

El capital asegurado se paga de una sola vez.

El riesgo se extinguirá con el pago del capital asegurado.

DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

La edad máxima de entrada es de 69 años y podrán permanecer hasta los 70 años para la cobertura principal Fallecimiento. Las coberturas complementarias finalizarán en la anualidad en la que el asegurado cumpla los 67 años.

PRIMA ANUAL

Garantías Cubiertas: Fallecimiento + IPA (Incapacidad)

Capital Asegurado: Costo de Enseñanza

Prima Total Anual: Informada en anexo final

FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD PAGO DE PRIMAS

La periodicidad de pago de la prima será por defecto anual.

Los recibos, deben estar preferiblemente domiciliados por Banco en una única cuenta bancaria.

La prima mínima por recibo y prima será de 150,00.-euros

GRUPO ASEGURADO (OPCIÓN DOS CABEZAS)

Se asegurará a dos personas por alumno. Como criterio general, se considerará como Asegurados a los padres biológicos del alumno.

Como alternativa, uno de los asegurados podrá ser cónyuges o parejas de hecho de alguno de los padres biológicos cuando este vínculo estuviera constituido legalmente.

Para asegurar a una persona que no guarde este vínculo con el alumno, se deberá remitir la solicitud al Asegurador para su revisión y aceptación en el plazo no superior a dos meses desde la fecha de efecto de la póliza.

Si los progenitores del alumno no estuvieran con vida, se podrá asegurar como excepción a un tutor del menor. Estos casos se deberán informar mediante comunicación expresa al Asegurador (de forma nominada) en el plazo no superior a dos meses desde la fecha de efecto de la póliza. El asegurador lo analizará para su aceptación.

La condición de Asegurado se acreditará mediante la relación del código de Alumno-familia facilitado por el Tomador.

El grupo asegurado debe quedar identificado al inicio del seguro. Cualquier modificación del grupo asegurado se debe comunicar al Tomador en el plazo no superior a dos meses desde la fecha de efecto de la póliza.

CONDICIONES DE ADHESIÓN

La adhesión al seguro será obligatoria para todos los alumnos matriculados en el centro educativo

Los asegurados son los padres o tutores de los niños por lo tanto los capitales en riesgo son acumulativos en función del número de hijos que tenga asegurado y este será el capital en riesgo determinante de la solicitud de requisitos médicos.

Si existe póliza actual aceptación en bloque de todos ellos, en las mismas condiciones que la Póliza anterior, para lo cual deberán facilitarnos de dicha Póliza fotocopia de la siguiente documentación:

- a) Condiciones Generales, Particulares y Especiales, y
- b) Relación de Asegurados de la última anualidad de seguro.

Se establece un capital asegurado máximo de 75.000 euros para la aceptación automática del aseguramiento. Para capitales superiores a 75.000 euros y en función de la tabla adjunta se requerirán los siguientes requisitos médicos:

Excedente		Límite de Edad		
Desde	Hasta	50	51 a 67	68 +
1	100.000	B1	B2	C
100.001	250.000	B2	C	D
250.001	500.000	C	D	E
500.001	999.999	D	E	E
1.000.000	+	E	E	E

Los rangos de capital indicados en el cuadro precedente corresponden al capital en exceso del límite de aceptación automática. En la siguiente tabla se indican los exámenes médicos a cumplimentar en cada caso:

Pruebas Médicas	
Código	Descripción
A	Activo Trabajando
B1	Boletín de Adhesión
B2	Boletín de Adhesión Completo
C	Revisión Médica + Orina
D	C+ Sangre (*) y EKG
E	D + Ergometría + VIH + Serología Hepatitis B y C

* Sangre incluye PSA para mayores de 50

BENEFICARIO

El Tomador del Seguro. El centro educativo con el único fin de hacer frente a la continuidad de estudios del alumno y hasta el límite del capital garantizado en siniestro del asegurado.

EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

- Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado o cualquier lesión autoinflingida.
- La participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

- La práctica como profesional de cualquier deporte. A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio de vida.
- Los ocurridos como consecuencia de guerra civil o internacional.
- Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Los siniestros derivados de embriaguez habitual o drogadicción (en este caso, cuando no esté prescrita médicamente) y siempre que el juez dictamine la existencia de alcoholismo y/o toxicomanía.
- Aquellos cuya cobertura corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros según su propia Normativa.

CRITERIO DE DETERMINACIÓN DEL SINIESTRO

El criterio de determinación de siniestro con cobertura en Póliza vendrá dado por:

En caso de fallecimiento: la fecha del siniestro

En caso de Invalidez Permanente Absoluta: la fecha en la que se emita la Resolución reconociendo la incapacidad permanente como definitiva.

El plazo de validez de la presente oferta es de un mes desde su fecha, transcurrido dicho plazo deberá solicitarse nueva cotización.

Importante:

La entidad aseguradora garantiza las coberturas determinadas en esta cotización, y que posteriormente serán establecidas en las condiciones contractuales. En ningún caso la entidad aseguradora asumirá coberturas distintas de las consignadas en las condiciones contractuales, aunque estén sujetas a un convenio colectivo o acuerdo de cualquier índole.

Zúrich Vida actúa de acuerdo con la legislación aplicable en todo momento. Por ello es condición indispensable para la de aceptación de esta oferta por parte del cliente que en los supuestos en que el asegurado sea residente en países fuera del espacio económico europeo cualquier trámite relativo a la contratación, mantenimiento del contrato, modificación y prestaciones a que dé derecho la póliza, así como las comunicaciones de todo tipo se efectuarán entre Zúrich Vida y el Tomador exclusivamente, haciéndose cargo este último de todos los trámites y comunicaciones con el asegurado.

En concreto esto supone el siguiente protocolo de actuación:

- La póliza debe ser formalizada negociada y firmada en España.
- El tomador será quien transfiera a Zúrich Vida las primas a pagar por los asegurados que no sean residentes en España.
- Los certificados de cobertura sólo se expedirán al tomador.
- Si es necesario algún reconocimiento médico deberá tramitarse a través del tomador quien sí se compromete a comunicarlo expresamente a los asegurados.
- Las quejas que pudieran suscitarse por parte de los asegurados deben canalizarse a través del tomador.
- La tramitación, la conservación de la documentación y el pago de siniestros al asegurado se efectuará por parte Zúrich Vida a través del Tomador y en ningún caso directamente al asegurado. El tomador se ocupará de hacer llegar tanto el pago al asegurado como la documentación precisa a la compañía y solicitará previamente el permiso expreso del asegurado para tal fin, que la compañía podrá solicitar en cada caso. Se exceptúa de lo anterior si el asegurado solicita y comunica expresamente que desea enviar a la Compañía directamente documentación médica necesaria para tramitar el siniestro por razones de preservación de confidencialidad.

Protección de datos personales

Los datos de carácter personal, de cumplimentación voluntaria, se incluirán en ficheros cuya finalidad es el análisis de perfiles comerciales y el ofrecimiento de productos o servicios por parte de las entidades Zurich Insurance plc, Sucursal en España, Zurich Vida u otras sociedades vinculadas legalmente a las anteriores, y a través de sus intermediarios autorizados. En todo momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación escrita dirigida a la Entidad contratante, responsable de los ficheros y su tratamiento, con domicilio en Vía Augusta 200, 08021-Barcelona.

Los datos personales serán tratados de forma confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/99, sin cesión a otras entidades salvo aquellas cesiones motivadas por la gestión de reaseguro o coaseguro, tratamientos estadísticos, estudios de calidad o análisis técnicos.

La autorización del cliente/usuario a la cesión o tratamiento de sus datos tendrá siempre carácter revocable. Para todo lo cual el solicitante manifiesta expresamente su consentimiento.

Si la presente propuesta de seguro se convirtiera en contrato de seguro se debería de aportar, además de la información de carácter personal de los asegurados, la documentación siguiente:

1. Copia de Escrituras de Constitución de la Sociedad.
2. Copia Auténtica Notarial de los poderes de las personas que actúen en representación del Tomador de la póliza, así como fotocopia de su DNI.
3. Copia del CIF / NIF ó NIE.
4. Justificante de la titularidad de la c/c en la que se domicilie el pago de Primas.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier aclaración.
CORPORATE LIFE & PENSION